

ES COPIA FIEL

Resolución Nº **0204**
Expediente Nº **0503/2002.-**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **28 MAY 2002'**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El **CONVENIO** entre **EL INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO PUNEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE TERMAS DE VILLA VIL - BELÉN**, firmado en la Localidad de Laguna Blanca, Departamento Belén, Provincia de Catamarca, el día 22 de marzo de 2002; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO** suscrito entre **EL INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO PUNEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA MUNICIPALIDAD DE TERMAS DE VILLA VIL -BELÉN**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.
Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE DESPACHO	
<input checked="" type="checkbox"/>	
R	
C	
A	

[Firma]
Agrón. **JULIO LUIS SALERNO**
RECTOR
UNIVERSIDAD NAL. DE CATAMARCA

[Firma]
Lic. MARIA VERONICA GANDINI
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0204

Expediente Nº 0503/2002.-

ANEXO
CONVENIO

En la localidad de Laguna Blanca, Distrito homónimo, perteneciente al Municipio de Termas de Villa Vil, Departamento Belén, Provincia de Catamarca, a los veintidós días del mes de marzo del año 2002, se reúnen con el objeto de firmar el presente CONVENIO entre el INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO PUNEÑO dependiente del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en adelante el **InIP-UNCa.** representada en este acto por el señor Rector, Agrimensor Julio Luis SALERNO, L.E. N° 8.386.710, con domicilio legal en la calle Esquiú 612 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y la MUNICIPALIDAD DE TERMAS DE VILLA VIL (DPTO. BELÉN) en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el Señor Intendente Marcelino CRUZ, D.N.I. N° 11.575.560 con domicilio legal en el Edificio Municipal, Avda. Rafael Vázquez s/n, Termas de Villa Vil.

El CONVENIO se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO se remitirá a cuatro objetivos principales:

1. Inserción laboral de la población del Municipio en actividades no tradicionales de gestión patrimonial.
2. Formación y adiestramiento de personal para la gestión patrimonial.
3. Operacionalización de la infraestructura museológica y de la normativa urbanística-ambiental.
4. Servicio de rescate patrimonial.

• Con respecto al **objetivo 1**, se prevé:

- a) Programa de protección a través de la figura de GUARDIANES DEL PATRIMONIO.

ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0204

Expediente Nº 0503/2002.-

- b) Plan de SERVICIO al turismo de REFERENCISTAS LOCALES sobre el patrimonio ambiental y cultural del Municipio.
 - c) Plan de acondicionamiento de senderos y vías de acceso y señalización de los Sitios Arqueológicos (SA) y Sitios Panorámicos de Interpretación (SIPI).
 - d) Programa de incentivación a la producción de artesanías tradicionales (hilado, alfarería, lapidaria, orfebrería, calzados, otras).
- Con respecto al **objetivo 2**, se prevé:
 - e) Capacitación de personal municipal en cuestiones técnicas específicas para desarrollar cualquier actividad que garantice la defensa del Patrimonio Integral de la Jurisdicción municipal.
 - f) Asesoramiento museológico y museográfico vinculado con la investigación, documentación, conservación y rescate del Patrimonio Integral de la jurisdicción municipal.
 - g) Asesoramiento sobre acciones de preservación y/o intervención arqueológica en el área específica de acción de la jurisdicción municipal.
 - h) Evaluación y diagnóstico sobre impacto que produzcan en el Patrimonio Arqueológico las obras públicas encaradas por la **MUNICIPALIDAD**.
 - Con respecto al **objetivo 3**, se prevé:
 - i) Refuncionalización del Museo Integral de la Reserva de la Biosfera de Laguna Blanca.
 - j) Ampliación de la infraestructura edilicia del Centro de Recepción e Interpretación del Museo Integral de la Reserva de la Biosfera de Laguna Blanca.
 - k) Trazado de circuitos peatonales para visitas de lugares de valor patrimonial (cultural y natural).

ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0204

Expediente Nº 0503/2002.-

- l) Puesta en marcha del “Plan de Manejo Urbanístico Ambiental para la Reserva de Biosfera de Laguna Blanca”.
- Con respecto al **objetivo 4**, se prevé:
 - m) Rescate arqueológico en aquellas áreas afectadas por obras públicas encaradas por la **MUNICIPALIDAD**.
 - n) Cualquier otra problemática que se desprenda del anterior detalle y que se vincule con la protección del Patrimonio Integral de la jurisdicción municipal.

SEGUNDA: A los fines previstos en la cláusula anterior, el **InIP-UNCa** aportará recursos humanos especializados, personal de apoyo capacitado en cada área de incumbencia y el instrumental específico e infraestructura necesarios para la realización de las tareas de intervención patrimonial y formación de recursos humanos, en la medida de su real disponibilidad; a título gratuito sin costo alguno para la **MUNICIPALIDAD**.

TERCERA: En tanto que la **MUNICIPALIDAD**, por su parte, aportará con infraestructura municipal ya sea edilicia, en recursos humanos no especializados, parque automotor, herramientas, etc. en la medida de su real disponibilidad.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD** expresa la voluntad de facilitar las tareas inherentes al rescate patrimonial efectuando las gestiones necesarias para proveer alojamiento y traslado a personal especializado dentro del área municipal, lo cual será evaluado en cada caso.

QUINTA: El **InIP-UNCa** deja explícito que todos los bienes patrimoniales muebles que surjan de las actividades de rescate y que deban ser trasladados a alguna dependencia Universitaria para su estudio, en todo de acuerdo a la legislación vigente, serán reintegrados con el correspondiente informe de los resultados obtenidos al Municipio, a través del Museo Integral de la Reserva

ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0204
Expediente Nº 0503/2002.-

de la Biosfera de Laguna Blanca, en razón de que dicha institución reúne las condiciones necesarias para su preservación y exposición.

SEXTA: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a aportar los recursos humanos necesarios para desarrollar las actividades administrativas y de maestría propias del Museo Integral de la Reserva de Biosfera de Laguna Blanca. Asimismo la Universidad Nacional de Catamarca aportará el personal paratécnico, técnico y/o profesional, según requerimiento de la demanda técnico-funcional que conlleve a la excelencia académica del servicio, acorde con los alcances del proyecto museológico (investigación, puesta en valor de los recursos culturales, musealización, capacitación, educación no-formal, servicio de referencistas locales, entre otros), para lo cual, el **InIP-UNCa**, asume el compromiso de favorecer la formación del personal en los aspectos científico-técnico y legales.

SÉPTIMA: Las partes convienen que la dirección técnica de los alcances de este CONVENIO estarán a cargo del Director del **InIP-UNCa**, acordado según legislación vigente.

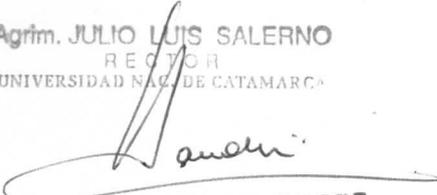
El presente CONVENIO tendrá vigencia por cuatro (4) años, con renovación automática si ninguna de las partes se opusiera formalmente, sin perjuicio de su reformulación o actualización. Si alguna de las partes decidiera rescindir el presente convenio deberá comunicarlo con una antelación de 60 días.

Leído que fue el presente, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Laguna Blanca a los veintidós días del mes de marzo del año 2002.

Hay dos firmas ininteligibles.-

DIRECCION DE DESPACHO	
E	<input checked="" type="checkbox"/>
R	<input type="checkbox"/>
C	<input type="checkbox"/>
A	<input type="checkbox"/>

Agrim. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Lic. MARÍA VERÓNICA GANDINI
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA